



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 455-R-UNICA-2020**

Ica, 27 de Febrero de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0206-D/OGCT-UNICA-2020 del 25 de Febrero de 2020, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Específico entre la Red Asistencial Ica y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso 59.13 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; en concordancia con el inciso 13) del Artículo 99° del Estatuto Universitario;

Que, la Red Asistencial Ica debidamente representada por su Gerente Dr. Juan Ramón Guillén Guevara; y de la otra parte, la Facultad de Enfermería representada por su Decana Sra. Alejandra Bertha Pebes Mendoza, suscriben el Convenio Específico entre la Red Asistencial Ica y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, el presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de cooperación recíproca entre LA RED ASISTENCIAL ICA y LA FACULTAD, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de LA RED ASISTENCIAL ICA, en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normativa vigente;

Que, el periodo de vigencia del presente Convenio Específico tendrá simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco, el mismo que se estipula en el literal d) de los antecedentes precedentes.

El presente Convenio Específico es improrrogable, teniendo que suscribirse un nuevo convenio al término del Convenio Marco.

El incumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo Anual, será causal para resolver el presente convenio, declarándolo sin efecto.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de Febrero de 2020 en uso de atribuciones acordó por unanimidad: aprobar el Convenio Específico entre la Red Asistencial Ica y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Febrero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL ICA Y LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"** y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Ansuel*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*MJ*  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA RED ASISTENCIAL ICA  
Y LA FACULTAD DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS  
GONZAGA" DE ICA**

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación, que celebran de una parte la **RED ASISTENCIAL ICA**, debidamente representada por su Gerente **Dr. JUAN RAMÓN GUILLÉN GUEVARA**, con DNI N°21574232, con domicilio legal en AV. Cutervo S/N, distrito de Ica, a quien en adelante se denominará **LA RED ASISTENCIAL ICA**, y de la otra parte la **FACULTAD DE ENFERMERIA** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, debidamente representada por su Decana **DRA. ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA** identificado con DNI N°21485182 con domicilio legal en Campus Universitario Avenida los Maestros s/n Panamericana Sur Km. 305, en el distrito de Ica, a quien en adelante se denominará **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES**

- a. Que, de conformidad con el artículo 17° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones económicas y sociales que correspondan al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; así como otros seguros de riesgos humanos.
- b. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°201-PE-ESSALUD-2004 del 03 de marzo del 2004, se resuelve crear la **RED ASISTENCIAL ICA**.
- c. Es política institucional cooperar con instituciones educativas y de salud, mediante la suscripción de convenios de prestaciones recíprocas, con el propósito de contribuir al logro de objetivos comunes y en beneficio de la comunidad.
- d. Con fecha 20 del mes de abril del año 2018 se suscribió el Convenio Marco entre **ESSALUD** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, con vigencia hasta el 20 del mes de abril del año 2021.
- e. La concertación y ejecución de programas y/o actividades previstas en los Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**, se realizará a través de Convenios Específicos, en aplicación de la Cláusula Cuarta del referido Convenio Marco.

**Cláusula Primera : FINALIDAD**

El presente Convenio Especifico tiene por finalidad precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de las actividades formativas y académicas de los alumnos de **LA FACULTAD** en **LA RED ASISTENCIAL ICA**, así como para el desarrollo de las competencias del personal de **LA RED ASISTENCIAL ICA**, a través de actividades educativas de actualización, capacitación, perfeccionamiento y desarrollo e investigación, organizadas y realizadas por **LA FACULTAD**.



**Cláusula Segunda : OBJETIVOS**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Establecer las bases de cooperación recíproca entre **LA RED ASISTENCIAL ICA** y **LA FACULTAD**, a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de **LA RED ASISTENCIAL ICA**, en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo a la normatividad vigente.

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- 2.2.1 Participar con **LA FACULTAD** en la formación de sus alumnos de Pre Grado, Prácticas Pre Profesionales, Prácticas Profesionales y Post Grado, bajo la modalidad de docencia en servicio de acuerdo a lo previsto en los programas curriculares académicos respectivas.
- 2.2.2 Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de las competencias del personal de **LA RED ASISTENCIAL ICA** a través de actividades educativas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo así como de Docencia e Investigación, orientadas al cumplimiento de las necesidades locales de capacitación, brindadas por **LA FACULTAD**.
- 2.2.3 Promover y desarrollar el intercambio científico, bibliográfico, cultural y tecnológico entre ambas instituciones, en el marco de la descentralización local y regional.
- 2.2.4 Promover el desarrollo de la Investigación de acuerdo al interés institucional y a las políticas vigentes.



**Cláusula Tercera : AMBITO**

El ámbito del convenio comprende:

- a. Para el desarrollo de las actividades formativas, el ámbito jurisdiccional de **LA RED ASISTENCIAL ICA**; y
- b. Para el desarrollo de las actividades educativas por parte de **LA FACULTAD**, tendrá como ámbito geográfico los ambientes de **LA FACULTAD** y de **LA RED ASISTENCIAL ICA**.



**Cláusula Cuarta : CONSIDERACIONES PRELIMINARES O CONDICIONES DEL CONVENIO ESPECIFICO**

- 4.1 Para la suscripción del Convenio Específico es requisito indispensable la elaboración de un Plan de Trabajo, previo a la firma del mismo. Dicho Plan será de periodicidad anual y reflejará de forma explícita los compromisos establecidos por **LA FACULTAD** y **LA RED ASISTENCIAL ICA**, debiendo contar con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo de Personal.
- 4.2. Los términos del presente Convenio Específico se establecerán teniendo en consideración las siguientes condiciones fundamentales:



- a) La organización, funcionamiento y jurisdicción de **LA RED ASISTENCIAL ICA** se encuentra circunscrita en los objetivos, políticas y lineamientos institucionales, respondiendo a las necesidades de la comunidad en el marco de los diagnósticos de la situación de salud de la población y los programas.
- b) La participación de los alumnos de LA FACULTAD se realizará de acuerdo a lo establecido en:
- i. Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 007-2005-TR, para Prácticas Pre Profesionales y Prácticas Profesionales.
  - ii. Normatividad vigente de EsSalud para estudiantes de Pre Grado y Post Grado.
  - iii. Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
  - iv. Decreto Supremo N° 008-88-SA que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2011-SA, y su Reglamento aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, siendo aplicable para la Segunda Especialidad Médica - Residentado Médico.
- c) Participación de los Recursos Humanos que laboran en **LA RED ASISTENCIAL ICA**, en las actividades educativas de capacitación, actualización, perfeccionamiento y desarrollo así como de Docencia e Investigación, de acuerdo al Plan de Capacitación anual y según los procedimientos vigentes.
- d) Los alumnos de **LA FACULTAD**, podrán ingresar y hacer uso de los campos clínicos y/o administrativos autorizados por **LA RED ASISTENCIAL ICA**, para realizar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo aprobado para el periodo anual correspondiente; así mismo, deberán cumplir con las normas institucionales vigentes para Pre Grado, Post Grado, Internado y Residentado Médico.



- 4.3 El ingreso de alumnos a los Servicios/Áreas de **LA RED ASISTENCIAL ICA** para la realización de las actividades académico - asistenciales, administrativos, especializadas y de investigación será de responsabilidad de la autoridad máxima, de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia o de los responsables de Capacitación según corresponda, de los Jefes de Departamento y del Servicio de **LA RED ASISTENCIAL ICA** respectiva.



**Cláusula Quinta : CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECIFICO**

En virtud del presente Convenio Específico, ambas partes acuerdan establecer relaciones de recíproca colaboración en las siguientes áreas:



**5.1 LA RED ASISTENCIAL ICA** ofrece a **LA FACULTAD**, para el desarrollo y ejecución de sus Programas de Formación Académica y Especializada, e Investigación de sus alumnos, lo siguiente:

5.1.1 Autorizar el uso de campos clínicos y administrativos, para la realización de actividades académicas, asistenciales y administrativas, especializadas y de investigación establecidas, sujetándose a las normas y disposiciones vigentes de **LA RED ASISTENCIAL ICA**.

5.1.2 Brindar facilidades a los alumnos de **LA FACULTAD**, para que, bajo estricta tutoría del docente acreditado, haga uso del o de los campos clínicos autorizados según el Plan de Trabajo anual, y del equipamiento, mobiliario, entre otros, de acuerdo a las necesidades de formación establecidas en el programa curricular correspondiente.

5.1.3 Facilitar el acceso a la Biblioteca y al Centro de Documentación e Información Científica de **LA RED ASISTENCIAL ICA**, a los alumnos y docentes de **LA FACULTAD**.

5.1.4 Brindar facilidades para que los profesionales asistenciales y/o administrativos que laboran en **LA RED ASISTENCIAL ICA** y que estén acreditados como docentes por **LA FACULTAD**, para que realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento estricto de sus actividades asistenciales y administrativas programadas, no debiendo existir incompatibilidad entre las horas asistenciales, administrativas y la docencia.

5.1.5 Brindar facilidades para la producción científica e intelectual de docentes y alumnos de **LA FACULTAD**, en los campos clínicos y/o administrativos establecidos en el Plan de Trabajo anual, previa autorización expresa del responsable del área competente, visto bueno de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y la aprobación del Gerente o Director de **LA RED ASISTENCIAL ICA**.

5.1.6 Otorgar campo clínico y/o administrativo adicional, previa coordinación, a los alumnos de **LA FACULTAD** asignados a otras instituciones de salud, para rotaciones especializadas, previa coordinación con la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y con los Jefes de Servicios correspondientes.

**5.2 LA FACULTAD** ofrece a **LA RED ASISTENCIAL ICA** para la capacitación y desarrollo de su personal lo siguiente :

5.2.1 Acreditar profesionales en actividad como docentes para los campos clínicos y/o administrativos autorizados en el Plan de Actividades anual, por cada periodo académico y según la normatividad vigente. Dicha acreditación deberá contar con el visto bueno de los Jefes de Servicio o Unidad respectivo y de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia de **LA RED ASISTENCIAL ICA**.

5.2.2 Organizar, implementar y ejecutar las actividades académicas dirigidas a



los recursos humanos de **LA RED ASISTENCIAL ICA** consideradas en el Plan de Trabajo anual, incluyendo los recursos logísticos educativos que se requieran, (docentes, materiales educativos y otros), pudiendo realizarse en el ámbito de las dos instituciones.

- 5.2.3 Los Coordinadores de Sede, tutores de prácticas y docentes deberán ser profesionales en actividad de **LA RED ASISTENCIAL ICA**.
- 5.2.4 Otorgar becas completas, medias becas o similares o descuento para estudios completos de Diplomados, Maestrías o Doctorado, incluidos en el Plan Anual de Trabajo, dirigido a profesionales de **LA RED ASISTENCIAL ICA**, los cuales serán seleccionadas según las normas institucionales vigentes.
- 5.2.5 Brindar a **LA RED ASISTENCIAL ICA**, asesoramiento profesional y asistencia técnica en las áreas de conocimiento o aprendizaje e Investigación incluidos en el Plan Anual de Trabajo.
- 5.2.6 Proponer a **LA RED ASISTENCIAL ICA**, estudios de investigación en áreas de salud, social y administrativa, comprendidos o vinculados con el Plan Estratégico institucional o Planes Operativos locales, e incluidos en el Plan Anual de Trabajo.
- 5.2.7 Brindar acceso a **LA RED ASISTENCIAL ICA**, sin costo alguno, a la información bibliográfica impresa, magnética, y otras modalidades (vía electrónica), que disponga la biblioteca de **LA FACULTAD**.
- 5.2.8 Auspiciar y otorgar creditaje académico, previa evaluación, a las actividades científicas y de capacitación, que cuenten con la aprobación de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y Docencia y que se realicen en **LA RED ASISTENCIAL ICA**.
- 5.2.9 Adecuar y equipar ambientes físicos que **LA RED ASISTENCIAL ICA** tenga disponible para uso de actividades docentes, teóricas y prácticas, dotándolas de: mobiliario (carpetas, pizarras), materiales de escritorio, equipos audiovisuales modernos, materiales de higiene y limpieza para el mantenimiento del recinto, apoyo administrativo y otros bienes de utilidad para el adecuado proceso de enseñanza y/o aprendizaje, con el compromiso de mantener su operatividad en forma permanente.



#### Cláusula Sexta

#### **ORGANIZACIÓN, SUPERVISION Y EVALUACION**

- 6.1 Para la ejecución del presente Convenio Específico, se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo (CTE) el cual estará integrado por cuatro (04) representantes, dos (02) designados por **LA RED ASISTENCIAL ICA** y dos (02) designados por el Decanato de **LA FACULTAD**.

**LA RED ASISTENCIAL ICA** estará representada ante el CTE, por el Jefe de **LA RED ASISTENCIAL ICA** o sus representantes designados formalmente y por el Jefe o Responsable de la Oficina o Unidad de Capacitación, Investigación y



Docencia.

**LA FACULTAD** designará a sus representantes entre los profesionales en actividad de **LA RED ASISTENCIAL ICA**.

El Comité de Técnico Ejecutivo del Convenio Específico necesariamente será presidido por uno de los representantes de **LA RED ASISTENCIAL ICA**.

- 6.2 El **CTE** tendrá la función de planificar las actividades que formarán parte del Plan de Trabajo, supervisando y evaluando el cumplimiento de las mismas.
- 6.3 El **CTE**, se reunirá en forma trimestral o en menores intervalos a consideración de sus miembros.
- 6.4 El **CTE** se instalará como máximo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del Convenio Marco o Adenda de prórroga y en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, desde su instalación, presentará para su aprobación ante **LA RED ASISTENCIAL ICA** y **LA FACULTAD**, el Plan de Trabajo a ejecutarse previo a la firma del presente Convenio Específico, de acuerdo con las especificaciones señaladas la Cláusula Cuarta del Convenio Marco.

6.5 Funciones del Comité Técnico Ejecutivo :

- a) Elaborar anualmente el Plan de Trabajo.
- b) Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo.
- c) Remitir semestralmente a la Gerencia de Desarrollo de Personal el avance del cumplimiento del Plan de Trabajo.
- d) Presentar a **LA RED ASISTENCIAL ICA** y a **LA FACULTAD** un informe evaluativo de cada una de los programas y proyectos que forman parte del Plan de Trabajo.

**Cláusula Séptima** : **LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD**

- 7.1 Este Convenio Específico se sujeta al principio de equivalencia de prestaciones y al interés recíproco de ambas partes, por lo que el mismo no implica afectación del patrimonio de **ESSALUD**.
- 7.2 Las precisiones acerca de las limitaciones y responsabilidad que corresponden a cada una de las partes, en la ejecución del presente Convenio Específico, se ajustan a las indicadas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco entre **ESSALUD** y **LA UNIVERSIDAD**.
- 7.3 El presente Convenio Específico no implica para ninguna de las partes asumir obligación alguna que contradiga sus respectivas leyes, reglamentos o normas vigentes.



atención y mejora de atención de los asegurados.

Los compromisos adicionales pactados, a los que hubiera lugar, deberán ser incluidos en el respectivo Plan de Trabajo. En aquellos casos que por causa justificada, algún compromiso no pudiera ejecutarse, éste deberá ser reemplazado de común acuerdo por otro compromiso equivalente y ejecutado en el mismo periodo.

**Cláusula Décima : SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**



En caso de divergencias y aspectos no previstos derivados de la ejecución del presente Convenio Específico, serán resueltos por el Comité Coordinador del Convenio Marco, el mismo que está conformado por dos (02) representantes de **ESSALUD** y dos (02) representantes de la Universidad, cuya sede es la Oficina de la Gerencia de Desarrollo de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.



Las partes acuerdan que la suscripción del presente Convenio se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, en señal de conformidad lo suscriben en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Ica a los once días del mes de junio del año 2018

**DR. JUAN RAMÓN GUILLEN GUEVARÁ**  
Gerente de la Red Asistencial Ica  
ESSALUD

**DRA. ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA**  
Decana  
Facultad de Enfermería  
Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"



GERENCIA CENTRAL DE GESTION DE LAS PERSONAS  
 GERENCIA DE DESARROLLO DE PERSONAL  
 SUB GERENCIA DE EVALUACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACION

**PLAN DE TRABAJO**  
 CONVENIO ESPECIFICO ESSALUD - UNIVERSIDAD

FACULTAD DE ENFERMERIA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA  
 UNIDAD ORGANICA RED ASISTENCIAL ICA ESSALUD  
 PERIODO : 2018

N°	COMPROMISO (1)	DETALLE (2)	DURACION (3)	SEDE (4)	# DE BENEFICIARIOS (5)	FECHA (6)	VALORIZACION		RESPONSABLES (8)	
							SI. (7)	ESSALUD	UNIVERSIDAD	
1	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	METODOLOGIA DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERIA 2 IV CICLO	14 SEMANAS (4 días por semana, 4 horas día)	FTG	12	JUNIO A DICIEMBRE	2,042.88	X		
2	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	METODOLOGIA DE LA ATENCIÓN DE ENFERMERIA 1 II CICLO	14 SEMANAS (4 días por semana, 4 horas día)	AHM	12	JUNIO A DICIEMBRE	2,042.88	X		
3	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	CUIDADO DE ENFERMERIA EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO V CICLO	14 SEMANAS (4 días por semana, 4 horas día)	AHM/FTG	12	JUNIO A DICIEMBRE	2,042.88	X		
4	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	CUIDADO DE ENFERMERIA EN SALUD DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR V CICLO	14 SEMANAS (4 días por semana, 4 horas día)	AHM	15	JUNIO A DICIEMBRE	2,553.60	X		
5	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	ENFERMERIA MATERNO INFANTIL VI CICLO	14 SEMANAS (4 días por semana, 4 horas día)	AHM	12	JUNIO A DICIEMBRE	2,042.88	X		
6	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	CUIDADO DE ENFERMERIA EN SALUD DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR 2 VI CICLO	14 SEMANAS (4 días por semana, 4 horas día)	AHM/FTG	15	JUNIO A DICIEMBRE	2,553.60	X		
7	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA VII	14 SEMANAS (4 días por semana, 4 horas día)	AHM	12	JUNIO A DICIEMBRE	2,042.88	X		
8	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	URGENCIAS Y CUIDADOS CRÍTICOS EN ENFERMERIA VII CICLO	14 SEMANAS (4 días por semana, 4 horas día)	FTG/AHM	20	JUNIO A DICIEMBRE	3,404.80	X		
9	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	CUIDADOS DE ENFERMERIA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTES VIII CICLO	14 SEMANAS (4 días por semana, 4 horas día)	AHM	12	JUNIO A DICIEMBRE	2,042.88	X		



10	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	ENFERMERIA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN SALUD	14 SEMANAS (4 días por semana, 4 horas día)	FTG/AHM	15	JUNIO A DICIEMBRE	2,553.60	X
11	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	PRACTICAS PRE GRADO EN ENFERMERIA (servicios de Medicina General y Especialidades - Cirugía General y Especialidades- Servicio de pediatría - Emergencia/Ginecología)	16 SEMANAS (5 días por semana, 06 horas día)	FTG/AHM	20	JUNIO A SETIEMBRE	3,891.20	X
12	CAMPO CLINICO PRE GRADO ENFERMERIA	PRACTICAS PRE GRADO EN ENFERMERIA (servicios de Medicina General y Especialidades - Cirugía General y Especialidades- Servicio de pediatría - Emergencia/Ginecología)	16 SEMANAS (5 días por semana, 06 horas día)	FTG/AHM	20	OCTUBRE A DICIEMBRE	3,891.20	X
13	02 BECAS INTEGRALES	PARA SEGUNDA ESPECIALIDAD (NEONATOLOGÍA)	12 MESES	RED ASISTENCIAL ICA	2	JUNIO (12 MESES) III CICLOS	10,000	X
14	DIPLOMADO	ENFERMERIA EN SALUD	320 HORAS (20 CREDITOS)	RED ASISTENCIAL ICA	50	AGOSTO A DICIEMBRE	21,105.28	X

(1) COMPROMISO: Prestaciones y contraprestaciones concretas que las partes se obligan a efectuar. (Ejemplo: Campo Clínico/Administrativo, Cursos, becas, préstamo de equipos, implementación de ambientes para el desarrollo de actividades educativas, etc.)  
 (2) DETALLE: Precisar la denominación del compromiso (Ejemplo: Nombre del evento, tipo de equipo prestado, bien cedido para implementación, Especialidad del Campo Clínico/Administrativo, etc.)  
 (3) DURACION: Solo para actividades educativas. Horas que demanda el desarrollo de la actividad  
 (4) SEDE: Lugar físico donde se efectuará el compromiso. (Ejemplo: Nombre del Centro Asistencial).  
 (5) NUMERO DE BENEFICIARIOS: Precisar el número de personas que se beneficiarán con la contraprestación (Alumnos, Docentes, Participantes a eventos, etc.)  
 (6) FECHA: Plazo de cumplimiento del compromiso (Ejemplo: Evento del . al., Utilización del Campo Clínico/Administrativo del . al., etc)  
 (7) VALORIZACION: Determinar el valor económico que requiere cumplir con el compromiso (Ejemplo: Valor del evento, del bien cedido en uso, del alquiler del equipo prestado, del material de escritorio, Valor del Campo Clínico/Administrativo - Alumnos Internos, Residentes, de Pre Grado, Practicantes, etc.)  
 (8) RESPONSABILIDAD: Prezona o Area directa que estará a cargo de la ejecución del Compromiso (Ejemplo: Fc Salud, Servicio Médico, determinado o Nombre del Jefe de un área determinada / Fc la Universidad, Area o jefe de un área)



DR. ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA  
 DECANA FACULTAD DE ENFERMERIA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA ICA

*Alejandra M.*

DR. JUAN RAMÓN GUILLEN GUEVARA  
 GERENTE  
 RED ASISTENCIAL ICA  
 ESSALUD

*Juan Ramón Guillen Guevara*

RED ASISTENCIAL ICA  
 ESSALUD

OBST. JANET EDITA CANALES SANCHEZ  
 JEFE  
 UNIDAD DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA  
 RED ASISTENCIAL ICA ESSALUD

RED ASISTENCIAL ICA  
 ESSALUD  
 LIC. OBST. JANET CANALES SANCHEZ  
 JEFE DE UNIDAD DE CAPACITACIÓN  
 INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

*Olga María Curro Urbano*

DR. OLGA MARIA CURRO URBANO  
 COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO CONVENIO ESPECIFICO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA